



Saravena, Arauca, 30 de septiembre de 2020.

Señor Juez:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Saravena

E. S. D.

Proceso: **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Radicado: **81-736-40-89001-2017-00225**
Demandante: **ALEXANDER VEGA SUAREZ**
Demandado: **PABLO ALEXIS GARZÓN MÉNDEZ**

STEFANY VEGA GUTIERREZ, abogada titulado portadora de la T.P. N° 271.826 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial del señor **ALEXANDER VEGA SUAREZ**, demandante dentro del proceso ejecutivo de la referencia, por medio de la presente me permito presentar la siguiente Reliquidación del crédito, conforme a lo ordenado por su Despacho en Auto Sustanciación No. 0152 del 17 de Septiembre de 2020.

- 1.1. Por concepto de capital insoluto respecto a la Letra de Cambio No. 001 del 04 de Febrero de 2016
\$486.000.00
- 1.2. Por concepto de intereses bancarios corrientes legales a la tasa autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 04 de Febrero de 2016 hasta el 04 de Marzo de 2016, sobre la Letra de Cambio No. 001 del 04 de Febrero de 2016..... **\$8.460.00**
- 1.3. Por concepto de intereses moratorios desde el 05 de Marzo de 2016 hasta el 30 de Septiembre de 2020, hasta la fecha..... **\$ 1.289.218,13,00**, discriminado de la siguiente manera:

INTERES MORATORIO DESDE EL 25/07/2017 HASTA 30/09/2020					
Capital	Fecha Inicio	Fecha terminación	Nro. días	Interés Anual	TOTAL
\$486.000	05/03/2016	31/12/2016	145	31.32%	\$ 61.308,90
\$486.000	01/01/2017	31/12/2017	360	32.36%	\$ 157.269,60
\$486.000	01/01/2018	31/12/2018	360	30.23%	\$ 146.917,80
\$486.000	01/01/2019	31/12/2019	360	28.89%	\$ 140.405,40
\$486.000	01/01/2020	30/09/2020	257	28.15%	\$ 97.666,43
TOTAL INTERES MORATORIO					\$ 1.289.218,13



Para un total de: **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRESMIL CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON TRECE CENTAVOS, MONEDA CORRIENTE (\$1.783.460,13)**

Como quiera que mediante Auto de sustanciación No. 0152 de fecha 17 de septiembre del 2020 su despacho ordeno el pago de los 6 títulos judiciales consignados a favor a la parte ejecutante por un valor de \$1.028.474,99 quedando un faltante de \$755.204,00 pesos, por tal motivo me permito solicitar que para asegurar el cumplimiento de la obligación insatisfecha, los intereses corrientes y moratorios, los gastos de ejecución y las agencias en derecho, se sirva decretar nuevamente la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte del sueldo que devenga el demandado señor **PABLO ALEXIS GARZON MENDEZ**, como policía de infancia y adolescencia, adscrito a la oficina de talento humano de la policía Nacional de la ciudad de Bogotá ubicada en la carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá; dirección general de la policía 1 piso.

Atentamente,



STEFANY VEGA GUTIERREZ
C.C. 1.090.463.740 de Cúcuta
T.P. 271.826 del C. S. de la J.